



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-95295970- -INSSJP-GPEIS#INSSJP - Resolución- Modificación Artículo 3° de la RESOL-2022-1133-INSSJP-DE#INSSJP // Modelo de Convenio de Cooperación con Estados Provinciales y/o Municipios: Celebración "DÍA DE LA PERSONA JUBILADA"

VISTO el EX-2022-95295970- -INSSJP-GPEIS#INSSJP, la Ley 27.360, y la RESOL-2022-1133-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la RESOL-2022-1133-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Modelo de Convenio de Cooperación a suscribir con los Estados Provinciales o Municipales para la realización de Eventos Conmemorativos del "DÍA DE LA PERSONA JUBILADA", cuya celebración se realiza el día 20 de septiembre de cada año.

Que dicha medida tuvo como objetivo maximizar los alcances territoriales, la difusión y la participación de las personas afiliadas en los eventos que se realizaran, procurando de tal forma garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a la independencia, la autonomía, la participación e integración comunitaria consagrados por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 27.360).

Que, en el contexto descripto, cabe advertir a la luz de lo previsto por el Artículo 5° del mencionado acto resolutivo, las distintas Unidades de Gestión Local de este Instituto avanzaron en la formalización de los Acuerdos con los distintos Estados Provinciales o Municipales, con la necesidad de poder concretar y programar la efectiva realización de los Eventos conmemorativos del "DÍA DE LA PERSONA JUBILADA".

Que con el fin de priorizar y agilizar el normal desenvolvimiento de las tareas que le son propias a esta Dirección Ejecutiva, resulta necesario modificar los alcances del Artículo 3° de la RESOL-2022-1133-INSSJP-DE#INSSJP a fin de delegar en forma expresa en la Gerencia de Participación e Inclusión Social del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS la facultad de convalidar los convenios suscriptos con los Estados Provinciales o Municipales para la realización de Eventos Conmemorativos del "DÍA DE LA PERSONA JUBILADA", conforme el modelo aprobado mediante el Artículo 1° del mentado decisorio.

Que, por otro lado, se entiende necesario encomendar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a emitir dictamen jurídico a título colaborativo, de forma previa al dictado de los actos dispositivos que convalidarían los acuerdos suscriptos.

Que la Gerencia de Participación e Inclusión Social, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General del Instituto,

han tomado intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el Artículo 1° del Decreto DEFCO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 3° de la RESOL-2022-1133-INSSJP-DE#INSSJP, el que deberá leerse de la siguiente manera:

“Delegar en la Gerencia de Participación e Inclusión Social la facultad de aprobar por medio de acto dispositivo el procedimiento para la contratación con entidades públicas regido por la Disposición N° 1475/GA/18 y/o la que en un futuro la reemplace, en relación con las actividades objeto del Modelo de Convenio aprobado en el Artículo 1° de la presente; así como la facultad de convalidar los convenios suscriptos con los Estados Provinciales o Municipales para la realización de Eventos Conmemorativos del “DÍA DE LA PERSONA JUBILADA, y el dictado de la reglamentación y/o los procedimientos necesarios para la debida instrumentación de las mismas”.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a emitir dictamen jurídico a título colaborativo, de forma previa al dictado de los actos dispositivos aludidos en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.